



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 629-R-UNICA-2017

Ica, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 2006-EPG-UNICA-2017 del 9 de Diciembre de 2017, emitido por el Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita se autorice la convocatoria al Examen de Admisión 2017 de la Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso a) del artículo 5° del Estatuto Universitario, establece como fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica formar profesionales de alto nivel académico, promotores del progreso y desarrollo socio-económico y cultural, en función de los requerimientos de la región y el país;



Que, de acuerdo al inciso j) del artículo 210° del Estatuto Universitario, establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar anualmente las modalidades de ingreso, número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, a propuesta de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad;

Que, el artículo 294° del Estatuto Universitario, determina que la admisión de los postulantes a las carreras profesionales, segunda especialización, posgrado y programa de adecuación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según estricto orden de mérito. El reglamento respectivo establece los requisitos;

Que, con Resolución Directoral N° 1148-EPG-UNICA-2017 del 5 de Diciembre de 2017, el Director de la Escuela de Posgrado, aprueba la Convocatoria al Examen de Admisión 2017 de la Escuela de Posgrado, a realizarse el día domingo 4 de Febrero de 2018;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 18 de Diciembre de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria al Examen de Admisión 2017 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a realizarse el día **DOMINGO 4 DE FEBRERO DE 2018**.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Escuela de Posgrado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL